
Nuevo Plan de Pagos RG 5711

Aspectos fundamentales para comprender el plan tributario





Puntos destacados

- No hay condonación de intereses ni multas, solo permite financiación
- Sujetos incluidos y clasificación de contribuyentes
- Sujetos y obligaciones excluidas del plan
- Condiciones de financiación del plan de pagos
- Caducidad del plan de pagos y sus consecuencias
- Planes de pago vigentes, no se prevé su refinanciación

Introducción y
características
generales del Nuevo
Plan de Pagos RG
5711

Características del plan: regularización de deudas vencidas al 30/04/2025

Plan de pagos, características

Plazo de acogimiento: entre el 1 de julio y el 30 de diciembre 2025

No existe límite respecto de la cantidad de planes de pagos a tomar.

Financiación: pago a cuenta, según tipo de sujeto, y hasta 60 cuotas

Cobertura de deuda

El plan incluye deudas impositivas, de Seguridad Social y aduaneras vencidas al 30 de abril 2025 y sanciones impuestas hasta esa fecha

Planes de pago vigentes

No se prevé la refinanciación de deuda incluida en planes de pago vigentes

Abril						2025
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Tasa de interés y ausencia de condonación de deuda o sanciones



No condonación de deuda

No procede condonación parcial ni total de intereses ni sanciones en este nuevo plan de regularización.

Tasa de interés atractiva

La tasa de interés financiero se establece en un 50% de la tasa de interés resarcitorio vigente al momento de implementación del plan, resultando una TEM de 1.37%.

Sujetos incluidos y clasificación de contribuyentes

Tipos de sujetos alcanzados y criterios de clasificación

Sujetos incluidos

Incluye todos los contribuyentes de impuestos, seguridad social, retenciones, percepciones y aduanas, sean personas físicas o jurídicas.

Clasificación:

Personas físicas y sucesiones indivisas

Incluye medianas empresas tramos 1 y 2.

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, tramo 1 y 2

Empresas con certificado MiPyME vigente a la fecha de adhesión y con la caracterización correspondiente en sistema registral,

Entidades sin fines de lucro

Sector salud

Con caracterización en Sist Registral “533 - Protección transitoria y Alivio Fiscal para el Sector Salud” a la fecha del acogimiento

Resto de contribuyentes

Entidades sin fines de lucro: figuras jurídicas admitidas

CÓDIGO	FORMA JURÍDICA
86	Asociación
87	Fundación
94	Cooperativa
95	Cooperativa Efectora
167	Consortio de Propietarios
203	Mutual
215	Cooperadora
223	Otras Entidades Civiles
242	Instituto de Vida Consagrada
256	Asociación Simple
257	Iglesia, Entidades Religiosas
260	Iglesia Católica

Sujetos y obligaciones excluidas del plan

Contribuyentes excluidos y causales de exclusión

Sujetos con Condenas Firmes

Contribuyentes con condenas firmes de Ley penal tributaria, aduanera, por delitos que tengan conexión con incumplimientos de obligaciones impositivas, de los recursos de seg social o aduaneras, propias o de terceros o condenados por Código Penal.

Responsables Solidarios

De los sujetos del punto anterior,

Personas jurídicas cuyos administradores han sido condenados por las leyes antes mencionadas

Socios gerentes, administradores, directores, síndicos, miembros consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes.

Obligaciones incluidas y excluidas: detalle de conceptos

Obligaciones incluidas

Incluye deudas vencidas hasta el 30 de abril de 2025 inclusive, por impuestos, retenciones y percepciones impositivas, recursos de la seguridad social, retenciones de aportes de la seguridad social y obligaciones aduaneras. También sus intereses y multas.

Obligaciones excluidas

Impositivas: Anticipos y/o pagos a cuenta,
IVA por importación de servicios
Impuestos Internos a cigarrillos

Seg Social: Ret previsionales excepto aportes de empleados en relación de dependencia
Aportes y contribuciones a Obras Sociales, ART, Serv doméstico

Aduaneras: multas del régimen de equipaje

Cuotas de planes vigentes.

Intereses y multas de conceptos excluidos

Se encuentran excluidos también, excepto los intereses por el capital cancelado de: anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y el IVA por importaciones de servicios

Condiciones y características de financiación del plan de pagos

Requisitos, cuotas, tasas y proceso de adhesión

Pago a cuenta y cuotas

Se realiza un pago inicial basado en porcentaje del total de deuda, y las cuotas son mensuales, iguales y consecutivas. El porcentaje de pago a cuenta depende del sujeto que adhiere.

Se puede financiar en hasta 60 cuotas

Tasa de interés y monto mínimo de cuota

La tasa de financiamiento es 1.37%, el 50% de la tasa resarcitoria, y la cuota mínima es de \$2.000 pesos.

Proceso y plazos de adhesión

La consolidación ocurre al cancelar el pago a cuenta y la adhesión es posible del 1 de julio al 30 de diciembre 2025 vía Mis Facilidades.

Cuadro de pago a cuenta y cantidad máxima de cuotas según tipo de contribuyente

TIPO DE CONTRIBUYENTE	CUOTAS (CANTIDAD MÁXIMA)	PAGO A CUENTA (PORCENTAJE DEUDA CONSOLIDADA)
Personas humanas Sucesiones indivisas MiPyMEs Entidades sin fines de lucro Sector salud	60	10%
Medianas Empresas -Tramos 1 y 2- (excepto personas humanas y sucesiones indivisas, que se incluyen en el tipo anterior)	48	15%
Resto de los contribuyentes	36	20%

Caducidad del plan de pagos y sus consecuencias

Condiciones de caducidad y notificación al contribuyente

Condiciones de caducidad

El plan caduca ante falta de pago de dos cuotas consecutivas o alternadas a los 60 días de vencimiento de la segunda.

Caducidad por cuota única

Si falta el pago de una sola cuota y pasan 60 días desde su vencimiento, el plan caduca automáticamente.

Notificación al contribuyente

La caducidad se comunica al contribuyente mediante aviso en su domicilio fiscal electrónico.

Consecuencias legales y operativas de la caducidad

Acciones judiciales por deuda

ARCA puede iniciar acciones legales para cobrar la deuda total mediante boleta de deuda emitida.

Suspensión en registro aduanero

El sistema MALVINA suspende registros de deudores o responsables con deuda aduanera tras caducidad.

Pago electrónico del saldo adeudado

Contribuyentes deben cancelar saldo adeudado mediante transferencia electrónica tras caducidad del plan.

Consulta de saldo y detalles

Saldo adeudado e intereses pueden consultarse en el servicio web Mis Facilidades en “Detalle de deuda impaga”